





# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Mes de Diciembre de 1879.

(Continuacion.— Véase el núm. 54.)  
RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos de pago vencieron el mes de la fecha a los que se les avisa por medio de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de los diez dias posteriores al vencimiento, pasados los cuales, sin venir a cuento se expedirá el apremio correspondiente a virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Julio de 1877 e Instrucción de 27 de Agosto de 1877 para su cumplimiento.

Núm.	NOMBRES de los compradores.	Vencimiento	Plazo	Vencimientos	Importe de cada plaza.	Pts. Cs.
<b>CONCEJO DE PROAZA.—Bienes del Clero</b>						
6368	José Palacios	Proaza	13	30 Dic. 1879	82 50	
374	Nemesio G. Longoria	idem	13	31 id.	25 »	
	El mismo.	idem	13	id.	50 »	
375	El mismo.	idem	13	id.	37 50	
	El mismo.	idem	13	id.	8 13	
18133	Andrés Solís	idem	9	9 id.	4 25	
<b>CONCEJO DE QUIROS.—Bienes del Estado</b>						
18337	Alonso Menéndez	Salcedo	14	24 id.	93 75	
<b>CONCEJO DE LAS REGUERAS.—Bienes del Estado</b>						
2069	Valentín Suarez	Balsera	16	14 id.	22 50	
<b>CONCEJO DE LA RIBERA DE ARRIBA.—Bienes del Clero</b>						
2381	Simón Díaz	S. Nicolás	14	20 id.	127 50	
383	El mismo.	idem	14	id.	28 75	
340	Gregorio Gonzalez	idem	13	24 id.	41 25	
	El mismo.	idem	13	id.	88 75	
	El mismo.	idem	13	id.	57 50	
<b>Bienes del Estado</b>						
518	Joaquín del Valle	So. o.	9	11 id.	52 50	
<b>Bienes de Propios</b>						
4113	Agapito Rivera	idem	10	5 id.	56 25	
<b>CONCEJO DE RIVADESELLA.—Bienes del Clero</b>						
18162	Francisco Rodriguez	Queres	9	30 id.	20 75	
163	El mismo.	idem	9	id.	15 72	
3122	José Tirador	Moro	10	29 id.	95 »	
123	Sacramento Diaz	idem	10	14 id.	1 » 75	
<b>CONCEJO DE SALAS.</b>						
2342	José Frúz	Salas	14	3 id.	14 13	
9232	Juan Arias	Obanes	11	15 id.	12 50	
251	Ricardo Garcia	Salas	11	29 id.	97 50	
252	Manuel Alonso	idem	11	id.	53 25	
270	Valentín Longoria	idem	16	id.	112 »	
<b>CONCEJO DE S. TIRSO DE ABRES.</b>						
9248	Alvaro Menéndez	S. Tirso	11	28 id.	41 63	
	El mismo.	idem	11	id.	26 38	
<b>CONCEJO DE SARIEGO.</b>						
3028	Juan de Diego Alvarez	S. Roman	14	29 id.	20 »	
6300	Feliciano Montequin	idem	13	13 id.	65 »	
322	El mismo.	idem	13	20 id.	41 38	
<b>CONCEJO DE SIERO.</b>						
340	Gerónimo G. Villa	Berrón	14	3 id.	13 75	
343	José Rodriguez	Hévia	14	id.	47 50	
372	Gregorio G. Villa	Berrón	14	14 id.	61 25	
382	Antonio de la Vallina	Hévia	14	20 id.	8 75	
	Manuel B. Quirós	idem	14	id.	64 38	
326	José Ventura	idem	14	29 id.	162 50	
	El mismo.	idem	14	id.	187 50	
322	Manuel Biquero	idem	13	19 id.	31 25	
	El mismo.	idem	13	id.	27 50	
	352 Rafael Gonzalez	idem	13	28 id.	1500 »	
9231	Manuel Villa	idem	11	15 id.	163 63	
235	Josefa del Coz	idem	11	17 id.	22 50	
<b>Bienes del Estado</b>						
259	Sandino Sanchez	Pola	16	3 id.	27 125	
79	El mismo.	idem	16	2 id.	38 75	
<b>Bienes de Instruccion pública.</b>						
330	Felipe Menéndez	idem	10	13 id.	102 87	
<b>CONCEJO DE SOTO DEL BARCO.—Bienes del Clero</b>						
6268	Manuel Cueto	Soto	13	13 id.	225 »	
297	José Menéndez	idem	13	id.	4 »	
	El mismo.	idem	13	id.	4 25	
298	El mismo.	idem	13	id.	7 75	

(Se continuará.)

### Núm. 255.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

##### Minas.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuarto de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 para la Administracion del impuesto sobre el producto de la riqueza minera, todos los propietarios ó explotadores de minas, presentarán por duplicado en esta oficina los estados trimestrales antes del mes siguiente a su vencimiento ó sea antes del 10 de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio respectivos del producto bruto, durante el trimestre anterior inmediato, sin dar lugar a dilaciones ni reclamaciones; en la inteligencia que trascurrido el plazo marcado sin haberlo verificado, serán exigidos por comisionados plantones que a su costa se expedirán.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial a fin de que los dueños ó explotadores de minas cumplan lo preceptuado antes del día 10 de Abril próximo por lo que respecta al tercer trimestre del actual año económico.

Oviedo 17 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Sanabria.

### Núm. 256.

#### Anuncio

D. Carlos Terrero, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que por consecuencia de expediente de abandono instruido en esta Aduana, salen a remate en subasta publica el día primero del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana en los almacenes de la misma, doscientos treinta y cinco kilogramos azucar comun, valuado en cincuenta céntimos de peseta el kilogramo no admitiéndose postura menor al precio designado.

Gijón Marzo 17 de 1880.—Carlos Terrero.

### Núm. 252.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

##### Anuncio.

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca a oposicion para proveer tres plazas de Auxiliares, sin sueldo, de la Facultad de Filosofia y Letras en la Universidad de Madrid; dos en las de Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza; y una en Oviedo, Santiago, Valencia y Valladolid.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades, mediante los ejercicios establecidos en el Reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido a la oposicion, se requiere acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

- 2.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.º Ser Doctor en la expresada facultad ó tener aprobados los ejercicios del grado.
- 4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente:

*Analogia y diferencias artisticas entre la tragedia clásica y el drama romántico.*

Los aspirantes remitirán a esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que antes se hace mérito, en el término improrogable de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Para mayor publicidad, las autoridades respectivas dispondrán sin más aviso, la reproduccion de este anuncio en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 8 de Marzo de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

### JUZGADOS.

Cangas de Tineo.

El Licenciado Don Francisco del Valle, Juez Municipal de Cangas de Tineo.

Hace saber: Que en este Juzgado se presentó por Isidoro Alvarez y Marcos, vecino de Aguanes, concejo de Allande, demanda de juicio verbal contra Juana Parrondo y sus hijas Florenta, Manuela y Perfecta Gayo, vecinas de Leiriella, Municipio de Luarca, Rosalia, casada con un tal Manuel, Fermina, soltera, Josefa, casada con Manuel Rey, Jacinta tambien casada ignorándose el nombre y apellido del marido, y José Gayo y Parrondo, de ignorado paradero todos los últimos, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas de dotales que Agustín Gayo, difunto esposo de la Juana Parrondo, en union con esta, prometieron a la hija de ambos y hermana de los demás demandados Teresa, para casarse con el demandante, segun escritura otorgada en esta villa a ocho de Abril de milochocientos setenta y uno ante Notario don Angel Menendez Reigada.

En su vista, por providencia de este día se mandó citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de Abril próximo a las dos de su tarde a fin de celebrar el juicio verbal que se intenta; citándose a los demandados que residen en Leiriella a medio de exhorto que se espida al Juzgado de Luarca y a los de ignorado paradero por edictos que se fijen en esta villa insertando uno en el «Boletín oficial» de la provincia; y se les apercibe que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, en conformidad a lo dispuesto en el artículo milciento setenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se publica por edictos para que sirva de citacion a los de-

